



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICIPALIDAD DE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 14/05/10	12/3
Numero: 569	Fojas: 20
Expte. N°	
Girado	
Recibo	<i>[Signature]</i>

"2.010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

NOTA N° 1962 /2.010.

LETRA: Mun.U.

USHUAIA, 12 MAY 2010

SEÑOR PRESIDENTE:

Por medio de la presente me dirijo a Usted, a los efectos de cumplir con lo requerido por Resolución C.D.N° 35/2.010.

Atento a lo solicitado, se adjunta copias autenticadas del Decreto Municipal N° 1585/2.009 y Decreto Municipal N° 118/2.010.

Sin otro particular, saludo muy atentamente.

DAZ

[Signature]

Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

AL SEÑOR PRESIDENTE
DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA
DN. DAMIAN DE MARCO
S / D



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

14/20/2010 - 01.58 - 2/18

Miriam C. Perina F.
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L.T. y D.G. - A.L.M
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 29 DIC 2009

VISTO: el expediente SG-6627-2009 del registro de esta municipalidad, y:

CONSIDERANDO:

Que el Convenio Municipal de Empleo (O.M. N° 3248) en su artículo 26 inciso, 17 establece: "Seguir fielmente las indicaciones establecidas por toda la normativa vigente en la materia sobre seguridad e higiene en el trabajo para prevenir accidentes, utilizando los elementos que provea la Municipalidad para el desarrollo del trabajo".

Que el antedicho Convenio en su Artículo 26 inciso 16 establece que los empleados Municipales deben: "Usar la indumentaria de trabajo y elementos de protección personal que al efecto hayan sido suministrados, salvo que no cumplan con las condiciones apropiadas en cuanto a higiene y seguridad, en un todo de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente en la materia".

Que es necesario implementar un listado único y modificable de Elementos de Protección Personal, según lo indica la Ley Nacional de Higiene y Seguridad en el Trabajo N° 19.587 en su decreto reglamentario N° 351/79.

Que la determinación de la necesidad de uso de equipos y elementos de protección personal, su aprobación interna, condiciones de utilización y vida útil, estará a cargo del responsable del Servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo, según lo indica la Ley N° 19587 de Higiene y Seguridad en el Trabajo en su Decreto Reglamentario N° 351/79.

Que los equipos y elementos de protección personal serán de uso individual y no intercambiables, quedando prohibida la comercialización de equipos y elementos recuperados o usados, los que deberán ser destruidos al término de su vida útil, según lo indica la Ley N° 19587 de Higiene y Seguridad en el Trabajo en su Decreto Reglamentario N° 351/79.

Que la entrega de los Elementos de Protección Personal, será registrada mediante Vale de Entrega cada vez que se provea el mismo, se reemplace por deterioro o extravío.

Que los Elementos de Protección Personal serán entregados por la Dirección de Medicina Ocupacional, Seguridad e Higiene Laboral.

Que el Convenio Municipal de Empleo establece un régimen disciplinario para aquellos que incurran en incumplimiento de lo establecido en el Capítulo IV, denominado: Deberes, Obligaciones y Prohibiciones.

Que la Dirección de Medicina Ocupacional, Seguridad e Higiene Laboral, será quien velará por el cumplimiento del presente y elevará el informe correspondiente al Superior Jerárquico del empleado.

Que es necesario que el Municipio reglamente el régimen sancionatorio para el cumplimiento de lo normado en el presente.

Que resulta necesario dar estricto cumplimiento a la normativa vigente en materia de Higiene y Seguridad en el Trabajo.

Que resulta pertinente que cada jurisdicción en razón de sus funciones disponga de los Elementos de Protección Personal para evitar así riesgos laborales.

Que debe dejarse sin efecto toda norma que se oponga al presente en lo que respecta a Elementos de Protección Personal.

Que a los efectos que corresponda deberá ser notificado el Ministerio de Trabajo de la Provincia.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el artículo 152, inciso 1), 2) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
D E C R E T A

ARTICULO 1°.- Poner en vigencia a partir de la publicación del presente el Listado Mínimo

ES COPIA FIEL

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Miriam C. Perina F.
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L.T. y D.G. - A.L.M
Municipalidad de Ushuaia

[Handwritten signatures and initials]



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL 14/20/2010 - 01:58 - 3/18

Miriam G. Farina F.
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L.T. y D.G - A.L.M
Municipalidad de Ushuaia

modificable de Elementos de Protección Personal por Función que en Anexo I se adjunta y forma parte del presente, el cual podrá ser modificado por el área responsable de Seguridad e Higiene en el trabajo. Ello por lo expuesto en los considerandos.

ARTICULO 2º.- Disponer la intervención previa de la Dirección de Medicina Ocupacional, Seguridad e Higiene Laboral, en todo trámite de adquisición de elementos de seguridad laboral, la cual deberá certificar que los elementos solicitados por las áreas respectivas se ajusten a lo aprobado y Homologado por Normas IRAM.

ARTICULO 3º.- Los Elementos de Protección Personal serán provistos al inicio de la actividad laboral que lo requiera a solicitud del empleador y reemplazados cuando por deterioro o contingencia con motivo u ocasión del trabajo terminen su vida útil o extravío, lo cual deberá ser declarado mediante denuncia ante la Dirección de Medicina Ocupacional.

ARTICULO 4º.- Los elementos que en Anexo I se indican se repondrán contra entrega del elemento deteriorado o Denuncia realizada ante la Dirección de Medicina Ocupacional, Seguridad e Higiene Laboral, por extravío, dejando constancia mediante vale de entrega su reposición.

ARTICULO 5º.- Crear el Pañol de Elementos de Protección Personal, el cual estará a cargo del Departamento de Seguridad e Higiene Laboral.

ARTICULO 6º.- Aprobar el vale de entrega que como Anexo II se adjunta.

ARTICULO 7º.- Aprobar el régimen de sanciones que en Anexo III se adjunta.

ARTICULO 8º.- La Dirección de Medicina Ocupacional, Seguridad e Higiene Laboral, será quien verifique el cumplimiento del correcto uso de los Elementos de Protección Personal.

ARTICULO 9º.- Dejar sin efecto toda norma que se oponga al presente en lo que respecta a Elementos de Protección Personal.

ARTICULO 10º.- Notificar al Ministerio de Trabajo de la Provincia y a quienes corresponda.

ARTICULO 11º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido. Archivar.-

1585

DECRETO MUNICIPAL N° /2009.-

[Handwritten initials]

[Handwritten signature]
Crior Gustavo Oscar ZAMORA
SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS
Municipalidad de Ushuaia

[Handwritten signature]
Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL

Miriam G. Farina F.
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L.T. y D.G - A.L.M
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

14/20/2010 - 01:58 - 4/18

Miriam G. Farina F.
Jefa Dpto. Despacho Graf
D.L.T. y D.G. - A.L.M
Municipalidad de Ushuaia

correspondiente del área donde se desempeña.

ARTICULO 2º: Sanción para el Superior Inmediato:

2.1 - 2º Incumplimiento del Agente:

Apercibimiento por escrito al Jefe de Departamento debiendo capacitarse según el incumplimiento detectado, la capacitación será dictada por el área de Seguridad e Higiene Laboral del Municipio.

2.2 - 3º Incumplimiento del Agente:

Suspensión por 1 día al Jefe de Departamento, previa información sumaria o sumario administrativo solicitado por el Director, Subsecretario, Secretario o Autoridad política correspondiente del área donde se desempeña.

Apercibimiento por escrito al Director del área, previa información sumaria o sumario administrativo solicitado por el Subsecretario, Secretario o Autoridad política correspondiente del área donde se desempeña.

Los mismos deberán presentarse ante el área de Seguridad e Higiene Laboral, en la cual se les realizará una entrevista, dejándose constancia escrita del motivo del incumplimiento en el Legajo personal y en el expediente sancionatorio.

2.3 - 4º Incumplimiento del Agente:

Suspensión por 3 (tres) días al Director del área, previa información sumaria o sumario administrativo solicitado por el Subsecretario, Secretario o Autoridad política correspondiente del área donde se desempeña.

Toda persona de mando que sea sancionada en más de 2 oportunidades por incumplimiento a la presente, deberá ser separado del cargo, por poner en riesgo la integridad física de un Agente.

ARTICULO 3º: Sanción para el Agente por el No Uso del Elemento de Protección Personal seguido por Accidente Laboral.

3.1 Preventivas: (art. 84.1 CME)

1º Accidente de Trabajo:

Apercibimiento de su superior inmediato, lo cual generará la necesidad de capacitación por parte del Superior al empleado en lo referente al incumplimiento detectado, dejándose constancia mediante Acto Administrativo respectivo fehacientemente notificado en el legajo del empleado con copia certificada de la Denuncia de Accidente de Trabajo.

3.2 Correctivas:

Esta sanción se aplicará a partir del 2º incumplimiento por parte del empleado.

2º Accidente de Trabajo:

Se aplicarán tres (3) días de suspensión previa información sumaria o sumario administrativo solicitado por el Director, Subsecretario, Secretario o Autoridad política correspondiente del área donde se desempeña el empleado.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinos"

Miriam G. Farina F.
Jefa Dpto. Despacho Graf
D.L.T. y D.G. - A.L.M
Municipalidad de Ushuaia

1585
ANEXO I – DECRETO MUNICIPAL N° /2009.-

Listado Mínimo de Elementos de Protección Personal por Función para los Empleados de la Municipalidad de Ushuaia

Función	E.P.P.
Agrimensor	Calzado blando, impermeable con antideslizante y puntera de acero– Campera de abrigo impermeable y Pantalón de abrigo ó buzo termico– Guantes de abrigo -Taquines - Guantes de algodón - Guantes de descarné - Protector ocular tonalizado filtro UV
Albañil	Guantes de Cuero Vaqueta – Calzado de Seguridad con puntera de acero, y protección de tobillo – Antiparras de seguridad – Barbijo – Guantes de Hilo – Casco de seguridad con mentonera – Campera de abrigo impermeable y Pantalón de abrigo ó buzo termico- Protector ocular- Botas de goma con puntera - Chaleco reflectivo
Asistente Social	Calzado blando, impermeable con antideslizante – Taquines – Campera de abrigo Impermeable - Pantalón de Abrigo impermeable – Guantes de abrigo.
Auditor Sanitario	Calzado blando, impermeable con antideslizante – Taquines – Campera de abrigo Impermeable - Pantalón de Abrigo impermeable – Guantes de abrigo - Protector ocular tonalizado filtro UV - Guantes de latex - Casco de seguridad con mentonera (para ingreso a depositos) - Campera especial para bajas temperaturas (para ingreso a camaras frigorificas) - arnés de seguridad (solo para casos de inspección en altura)
Auxiliar escenografía	Campera de abrigo impermeable -Calzado de Seguridad con Puntera de acero y protección de tobillo – Casco de Seguridad con mentonera– Anteojos de Seguridad – Guantes de cuero vaqueta – Arnés (para trabajo en altura) - Guantes de acrilonitrilo.
Ayudante de cirugía	Guantes de latex – Barbijo – Antiparras de seguridad - Delantales para Cirugía - Guantes de Descarné Tipo Soldador.
Bacheo	Guantes de Cuero Vaqueta – Calzado de Seguridad con puntera de acero, y protección de tobillo – Antiparras de seguridad – Barbijo – Guantes de Hilo – Casco de seguridad con mentonera – Campera de abrigo impermeable y Pantalón de abrigo ó buzo termico- Protector ocular- Botas de goma con puntera - Chaleco reflectivo-Traje de cuero- máscara respiratoria para asfalto
Calderista	Antiparra de seguridad – Máscara respiratoria con filtro para vapores orgánicos – Guantes de Acrilo Nitrilo – Calzado de Seguridad con puntera de acero y protección de tobillo - Mascara facial

ES COPIA FIEL
 Miriam G. Paríño F.
 Jefa Dpto. Despacho Gral
 D.L.T. y D.G. - A.L.M.
 Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL

Miriam G. Paríño F.
 Jefa Dpto. Despacho Gral
 D.L.T. y D.G. - A.L.M.
 Municipalidad de Ushuaia

Función	E.P.P.
Capturador de canes	Calzado de seguridad con puntera de acero y protección de tobillo – Campera de Abrigo Impermeable – Pantalón de abrigo impermeable – Anteojos de Seguridad – Guantes de cuero vaqueta – Guantes de latex - Guantes de descarnes tipo soldador - Taquines.
Carpintero	Guantes de Cuero Vaqueta – Calzado de Seguridad con puntera de acero y protección de tobillo – antiparras - Gafas de seguridad – Barbijo – Guantes de Hilo moteados – Campera de Abrigo Impermeable y Pantalón de abrigo ó Buzo termico– Protector Auditivo – Arnés (para trabajo en altura) -Mascara facial - Máscara respiratoria con filtro según producto a utilizar.
Carga, Descarga y Manipuléo de Productos Químicos	Calzado con puntera de acero y protección de tobillo – Guantes de Cuero Vaqueta / Hilo moteados – Guantes de Acrilo Nitrilo – Antiparra de seguridad – Campera de Abrigo Impermeable – Pantalón de abrigo – Casco de Seguridad con mentonera – Barbijo - Traje para quimicos tipo Tyvek (según tarea) - Mascara facial - Máscara respiratoria con filtro según producto a utilizar.
Chofer general(solo conducción)	Protector Ocular Tonalizado.
Chofer Servicios Publicos Desarrollo Social	Protector Ocular Tonalizado - Casco con mentonera - Calzado de seguridad con puntera de acero - chaleco reflectivo - Guantes de cuero - Campera de abrigo impermeable - Pantalón de abrigo impermeable.
Cloquista	Calzado de Seguridad con puntera de acero y protección de tobillo – Guantes de Acrilo Nitrilo – Máscara con Filtros para vapores Orgánicos – Antiparras de seguridad – Campera de Abrigo Impermeable - Pantalón de Abrigo Impermeable - Buzo Térmico Impermeable - chaleco de Seguridad Reflectivo – Traje de Tyvek – Botas de Goma con puntera de acero - Mascara facial - Casco de seguridad con Mentonera - Guantes de cuero vaqueta.
Durlista	Calzado de Seguridad con puntera de acero y protección de tobillo – Casco de Seguridad con mentonera– Guantes de Hilo moteados – Guantes de Acrilo Nitrilo – Máscara con filtro para vapores orgánicos – Campera de Abrigo Impermeable – Pantalón de abrigo – Arnés (para trabajo en altura) - Barbijo - Antiparra de seguridad.
Electricista	Calzado de Seguridad Dieléctrico – Antiparras de Seguridad Antiestático – Máscara con filtro para vapores orgánicos - Casco de Seguridad con mentonera– Guantes de Cuero Vaqueta – Campera de Abrigo Antiestática - Pantalón de abrigo antiestática - Arnés (para trabajo en altura)- Mascara facial - Guantes para Baja tension dielectricos - Protector ocular tonalizado - Protector ocular traslúcido.

ES COPIA FIEL

Miriam G. Parilla F.
Jefa Dpto. Despacho Gral.
D.L.T. y D.G. A.L.M.
Municipalidad de Ushuaia

Miriam G. Parilla F.
Jefa Dpto. Despacho Gral.
D.L.T. y D.G. A.L.M.
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Función	E.P.P.
Electricista de Automotores	Calzado de Seguridad Dieléctrico – Antiparras de Seguridad Antiestático – Máscara con filtro para vapores orgánicos - Casco de Seguridad con mentonera – Guantes de Cuero Vaqueta – Guantes de Acrilo Nitrilo – Campera de Abrigo Antiestática - Pantalón de abrigo antiestático - Protector ocular traslúcido.
Escenógrafo	Calzado de Seguridad con Puntera de acero y protección de tobillo – Casco de Seguridad con mentonera – Anteojos de Seguridad – Guantes de cuero vaqueta – Guantes de acril nitrilo - Arnés (para trabajo en altura) - Campera de Abrigo Impermeable
Exhumador e Inhumador de Cadaveres	Traje de Tyvek – Calzado de seguridad con puntera de acero y protección de tobillo – Máscara cara completa con filtro adecuado al riesgo – Barbijo N95 – Guantes de Cuero Vaqueta – Guantes de Acrilo Nitrilo – Campera de Abrigo Impermeable – Pantalón de abrigo – Termico impermeable - Guantes de látex
Faenador	Guante Anticorte fibra spectra gruesa – Casco de Seguridad con mentonera – Pechera de Seguridad – Botas de Goma con puntera de acero - Calzado de seguridad con puntera de acero y protección de tobillo – Antiparra de seguridad – Guantes de Cuero Vaqueta – Guantes de Latex – Protector Auditivo tipo copa para casco – Traje tipo tyvek descartable - Máscara Facial - Barbijo
Fumigador	Máscara Facial con Filtro para vapores orgánicos – Campera de Abrigo Impermeable – Pantalón de Abrigo - Guantes de Cuero Vaqueta – Guantes de acril nitrilo - Antiparras de seguridad – Calzado de Seguridad con puntera de acero y protección de tobillo – Barbijo.
Gasista	Calzado de Seguridad con Puntera de Acero y protección de tobillo – Antiparra – Guantes de Cuero Vaqueta – Campera de Abrigo Impermeable y Pantalón de abrigo ó buzo térmico – Casco de seguridad con mentonera (según riesgo de la obra) - Protector ocular
Grupo de Rescate	Campera polar windproof o windstopper con bandas reflectivas – Campera impermeable de abrigo con bandas reflectivas – Pantalón impermeable de abrigo – Calzado blando, impermeable – Guantes anti-corte fibra spectra – Guantes de cuero vaqueta – Guantes de Acrilo Nitrilo – Guantes de abrigo – Anteojos de seguridad – Barbijo – Casco de seguridad con mentonera - Taquines - Antiparras de seguridad.

Miriam G. Parra F.
 Jefa Dpto. Despacho Gral
 D.L.T. y D.G. - A.L.M.
 Municipalidad de Yumbato

ES COPIA FIEL

Miriam G. Parra F.
 Jefa Dpto. Despacho Gral
 D.L.T. y D.G. - A.L.M.
 Municipalidad de Yumbato

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Función	E.P.P.
Guardavidas	Ojotas antideslizantes – Tapones para oídos.
Herrería	Traje de Soldador completo– Máscara Facial p/soldador – Protector respiratorio con filtro combinado – Guantes de Cuero Vaqueta – Calzado de seguridad con puntera de acero para soldador, sin cordones y protección de tobillo – Protector Auditivo - Protector ocular - Mascara facial - Buzo térmico - Protector ocular para soldadora autógena.
Inspector de Comercio	Calzado blando, impermeable con antideslizante – Campera de abrigo impermeable – Pantalón de abrigo impermeable – Guantes de abrigo – Casco de Seguridad con mentonera (en caso de ingreso a depósitos) – Campera térmica especial para bajas temperaturas (en caso de ingreso a cámaras frigoríficas) - Taquines
Inspector de Obras	Calzado con puntera de acero y protección de tobillo – Campera de abrigo impermeable – Protector ocular con filtro UV tonalizado – Pantalón de abrigo – Guantes de abrigo – Casco de seguridad con mentonera- Taquines - Protector auditivo - Protector ocular tonalizado filtro UV - Protector solar Factor 30 UV como mínimo
Inspector de Tránsito	Calzado blando, impermeable con antideslizante (goretex) – Campera de abrigo reflectiva impermeable – Gorra – Pantalla solar 30 UV mínimo– Protector ocular tonalizado filtro UV – Pantalón de abrigo impermeable – Guantes de abrigo - Taquines - Capa de lluvia impermeable.
Inspector Sanitario	Calzado blando, impermeable con antideslizante – Campera de abrigo Impermeable, reflectiva – Pantalón de abrigo impermeable - Pantalla solar - Protector ocular tonalizado – Guantes de abrigo – Guantes de Latex – Casco de Seguridad con mentonera (en caso de ingreso a depósito) – Arnés (para trabajos de inspección en altura) – Campera especial para bajas temperaturas (en caso de ingreso a cámaras frigoríficas) - Taquines.
Inspector de Seguridad e Higiene Laboral	Pantalón de abrigo impermeable - Gorra de seguridad - Calzado de seguridad con puntera de acero y protección de tobillo - Protector auditivo - Anteojos de seguridad tonalizado - Anteojos de seguridad traslúcidos - Campera de abrigo impermeable - Barbijo - Taquines - Casco de seguridad.
Inspector de vía pública Turismo trabajo de campo	Calzado blando impermeable con antidesliante - Campera de abrigo impermeable - Pantalón de abrigo impermeable - Guantes de abrigo - Taquines - Protector ocular tonalizado filtro UV - Protector solar Factor 30 UV como mínimo
Jardinero	Campera de Abrigo Impermeable y Pantalón de Abrigo impermeable o buzo térmico- Guantes de Cuero Vaqueta – Antiparras de seguridad – Calzado de Seguridad con puntera de acero y protección de tobillo – Barbijo – Rodilleras – Guantes de Nitrilo. - Mascara facial -Máscara con filtro según producto a utilizar - Botas de goma con puntera - Capa de lluvia impermeable.

ES COPIA FIEL

Miriam G. Carrión E.
 Jefa Depto. Despacho Grial
 D.L.T. y D.G. U.M.
 Municipalidad de Ushuaia

Miriam G. Carrión E.
 Jefa Depto. Despacho Grial
 D.L.T. y D.G. U.M.
 Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Función	E.P.P.
Pintura	Calzado de Seguridad con puntera de acero y protección de tobillo – Casco de Seguridad con mentonera – Guantes de Algodón – Guantes de acrílo Nitrilo – Máscara con filtro para vapores orgánicos – Campera de abrigo impermeable y pantalón de abrigo impermeable o buzo térmico – Arnés (para trabajo en altura) - Mascara facial.
Plomero	Calzado de Seguridad con Puntera de Acero y protección de tobillo – Antiparra – Casco de Seguridad con mentonera – Guantes de Cuero Vaqueta – Campera de abrigo impermeable y pantalón de abrigo impermeable o buzo térmico - Mascara facial.- Protector ocular - Guantes para temperatura - Lente de soldador tonalizado - Bota de goma con puntera- Máscara respiratoria con filtro combinado
Sereno (Cuando trabaja a la intemperie)	Campera de Abrigo Impermeable y Pantalón de Abrigo impermeable o buzo térmico – Guantes de Abrigo – Calzado blando impermeable - Taquines
Sistema de Calefacción	Calzado de Seguridad con Puntera de Acero y protección de tobillo – Antiparra de seguridad – Casco de Seguridad con mentonera – Guantes de Kevlar – Guantes de Cuero Vaqueta – Campera de abrigo impermeable y pantalón de abrigo impermeable
Soldador	Traje de Soldador completo – Máscara Facial p/soldador – Protector respiratorio con filtro combinado – Guantes de Cuero Vaqueta – Calzado de seguridad con puntera de acero y protección de tobillo para soldador sin cordones – Protectores Auditivos - Mascara facial traslucida - Protector ocular
Trabajos en Altura	Arnés completo tipo paracaidista con amortiguador de caída.
Topografía	Calzado blando, impermeable con antideslizante y puntera de acero – Campera de abrigo impermeable - Protector ocular tonalizado filtro UV – Pantalón de abrigo impermeable – Guantes de abrigo - Taquines - Chaleco reflectivo - Guantes de algodón - Guantes de descarne
Veterinario Zoonosis	Guantes de latex - Barbijo - Antiparras de seguridad - Delantales para cirugía - Guantes de descarne tipo soldador
Veterinario Matadero	Guante Anticorte fibra spectra gruesa – Casco de Seguridad con mentonera – Pechera de Seguridad – Botas de Goma con puntera de acero - Calzado de seguridad con puntera de acero y protección de tobillo – Antiparra de seguridad – Guantes de Cuero Vaqueta – Guantes de Latex – Protector Auditivo tipo copa para casco – Traje tipo tyvek descartable - Máscara Facial - Barbijo

ES COPIA FIEL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam G. Parria F.
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L.T. Y D.G. - A.L.M.
Municipalidad de Ushuaia

Miriam G. Parria F.
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L.T. Y D.G. - A.L.M.
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL 14/20/2010 01:58:10/18

Miriam G. Fariña F.
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L.T. y D.G - A.L.M
Municipalidad de Ushuaia

1585

ANEXO II - DECRETO MUNICIPAL N°

/ 2009.-

VALE DE ENTREGA

Por medio del presente RECIBO por parte del Municipio los Elementos de Protección Personal que se detallan a continuación y me comprometo a utilizarlos en todo momento en que esté expuesto al riesgo de cual dicho elemento me protege.

Fecha: _____

Legajo N°: _____

Nombre y Apellido del Agente: _____

Sector: _____

Función: _____

Elemento de Protección Personal	Cant.	Talle	1° Vez	Deterioro			Extravío			Denuncia N°	Observaciones
				1	2	3	1	2	3		

Firma: _____

Aclaración: _____

Legajo: _____

Fecha Recepción: _____

C. Gustavo Oscar ZAMORA
SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS
Municipalidad de Ushuaia

Entrega: _____
Federico SCIARANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

Firma y Sello
ES COPIA FIEL
Miriam G. Fariña F.
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L.T. y D.G - A.L.M
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Republica Argentina
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL 14/20/2010-01:58-11/18

Miriam G. Parina
Jefa Dpto. Despa.
D.L.E. y D.A.L.M.
Municipalidad de Ushuaia

1585

ANEXO III – DECRETO MUNICIPAL N° / 2009.-

REGIMEN DE SANCIONES

El personal alcanzado por la presente norma, estará sujeto a las sanciones disciplinarias que se establecen seguidamente por incumplimiento, extravío o uso incorrecto de los Elementos de Protección Personal que esté obligado a utilizar durante la jornada laboral.

- Tipo de sanciones:** - Preventivas
- Correctivas
 - Reubicación
 - Expulsivas

ARTÍCULO 1º.- Sanción para el Agente por el No uso de Elementos de Protección Personal.

1.1 Preventivas: (art. 84.1 CME)

a) - 1º Incumplimiento:

Advertencia por escrito, del superior inmediato, la cual quedará en su legajo personal debidamente notificada.

b) - 2º Incumplimiento:

Apercibimiento de su superior inmediato, lo cual generará la necesidad de capacitación por parte del Superior al empleado en lo referente al incumplimiento detectado, dejándose constancia mediante Acto Administrativo respectivo fehacientemente notificado en el legajo del empleado.

1.2 Correctivas:

Esta sanción se aplicará a partir del 3º incumplimiento por parte del empleado.

a) - 3º Incumplimiento:

Se aplicarán tres (3) días de suspensión previa información sumaria o sumario administrativo solicitado por el Director, Subsecretario, Secretario o Autoridad política correspondiente del área donde se desempeña el empleado.

El agente deberá realizar capacitación por el incumplimiento detectado en el Área de Seguridad e Higiene Laboral del Municipio debiendo quedar constancia de la misma en el expediente de inicio sumario y en el legajo personal, Notificándole que de incurrir en una nueva falta se lo cambiará de funciones.

1.3 Reubicación:

a) - 4º Incumplimiento:

Se aplicarán cinco (5) días de suspensión y reubicación del empleado en otra función que no requiera el uso de elementos de protección personal, previa información sumaria o sumario administrativo solicitado por el Director, Subsecretario, Secretario o Autoridad política

ES COPIA FIEL

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Miriam G. Parina E.
Jefa Dpto. Despa. Gral
D.L.E. y D.A.L.M.
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

14/20/2010 - 01:58 - 12/18

1585

Miriam G. Barriña F.
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L.T. y D.G. - A.L.M.
Municipalidad de Ushuaia

El agente deberá realizar capacitación por el incumplimiento detectado en el Área de Seguridad e Higiene Laboral del Municipio debiendo quedar constancia de la misma en el expediente de inicio sumario y en el legajo personal, Notificándole que de incurrir en una nueva falta será pasible de cesantía.

3.3 Cesantía:

3° Accidente de Trabajo:

Se iniciará Sumario Administrativo, por el titular del Departamento Ejecutivo, en el cual se deberán adjuntar las Denuncias de Accidente Laboral.

ARTICULO 4°: Sanción al Agente por extravío del Elemento de Protección Personal

4.1 Preventivas: (art. 84.1 CME)

a) - 1° Incumplimiento:

Advertencia por escrito, del superior inmediato, la cual quedará en su legajo personal debidamente notificado.

b) - 2° Incumplimiento:

Apercibimiento de su superior inmediato, dejándose constancia mediante Acto Administrativo respectivo fehacientemente notificado en el legajo del empleado que ante un nuevo extravío deberá reponer el Elemento en cuestión.

4.2 Correctivas:

Esta sanción se aplicará a partir del 3° incumplimiento por parte del empleado.

c) - 3° Incumplimiento:

Se aplicará un (1) día de suspensión previa información sumaria o sumario administrativo solicitado por el Director, Subsecretario, Secretario o Autoridad política correspondiente del área donde se desempeña el empleado.

El agente deberá reponer el Elemento de Protección Personal extraviado. Debiendo presentar ante la Dirección de Medicina Ocupacional, Seguridad e Higiene Laboral la factura correspondiente.

4.3 Reubicación:

d) - 4° Incumplimiento:

Se aplicarán tres (3) días de suspensión y reubicación del empleado en otra función que no requiera el uso de elementos de protección personal, previa información sumaria o sumario administrativo solicitado por el Director, Subsecretario, Secretario o Autoridad política correspondiente del área donde se desempeña.

ARTICULO 4°: Todo Elemento de Protección Personal, deberá mantenerse en correcto estado de Higiene, debiendo el empleado hacerse responsable de su incorrecto uso.

ES COPIA FIEL

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Miriam G. Barriña F.
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L.T. y D.G. - A.L.M.
Municipalidad de Ushuaia



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

14/20/2010 - 01:58 - 13/18

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam G. Fariña F.
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L.T. y D.G. - A.M.
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 16 FEB 2010

VISTO el expediente SH 457-2010 del registro de esta municipalidad y ;

CONSIDERANDO:

Que el Convenio Municipal de Empleo (O.M. N° 3248) en su artículo 26, inciso 1º establece: "Usar la indumentaria de trabajo y elementos de protección que a tal efecto hayan sido suministrados, en un todo de acuerdo con lo establecido en la norma vigente en la materia".

Que es necesario implementar un listado único de indumentaria de trabajo de acuerdo a la naturaleza y necesidad del servicio, consensuado con las distintas secretarías.

Que la indumentaria de trabajo será de uso individual y no intercambiable, quedando prohibida la comercialización de la misma.

Que la entrega de la indumentaria de trabajo, será registrada mediante Vale de Entrega cada vez que se provea la misma, según lo previsto en el Convenio Municipal de Empleo.

Que la provisión de indumentaria de trabajo se otorgará de acuerdo a la cantidad máxima anual según se detalla en el Anexo I que forma parte del presente.

Que el Convenio Municipal de Empleo establece un régimen disciplinario para aquellos que incurran en incumplimiento de lo establecido en el Capítulo IV, denominado: Deberes, Obligaciones y Prohibiciones.

Que es necesario que el municipio reglamente el régimen sancionatorio para el cumplimiento de lo normado en el presente.

Que debe dejarse sin efecto toda norma que se oponga al presente en lo que respecta a indumentaria de trabajo.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el artículo 152, incisos 1) y 32), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Poner en vigencia a partir del día de la fecha, el Listado Mínimo de Indumentaria de Trabajo por función detallado en el Anexo I que se adjunta y forma parte del presente. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- La indumentaria de trabajo que en el Anexo I se indica, se entregará según lo previsto en el Convenio Municipal de Empleo de acuerdo a las cantidades anuales

ES COPIA FIEL

11/2

Miriam G. Fariña F.
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L.T. y D.G. - A.M.
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del sur son y serán Argentinas"



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
 ANTÁRTICA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
 REPUBLICA ARGENTINA
 MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

14/20/2010 - 01:58 - 14/18

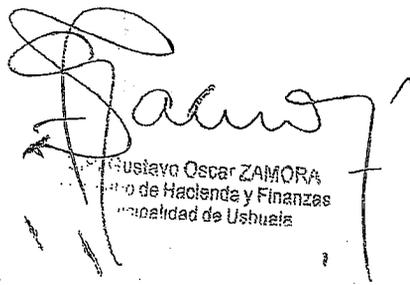
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam C. Parina F.
 Jefa Dpto. Despacho Gral
 D.L.T. y D.G. - A.L.M
 Municipalidad de Ushuaia

112

- establecidas en el mencionado anexo.
- ARTÍCULO 3°.- Aprobar el vale de entrega que como Anexo II se adjunta.
 - ARTÍCULO 4°.- Aprobar el régimen de sanciones que en Anexo III se adjunta.
 - ARTÍCULO 5°.- Dejar sin efecto toda norma que se oponga al presente en lo que respecta a indumentaria de trabajo.
 - ARTÍCULO 6°.- Notificar a las Secretarías del Ejecutivo Municipal.
 - ARTÍCULO 7°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido. Archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 118 /2010.-


 Gustavo Oscar ZAMORA
 Secretario de Hacienda y Finanzas
 Municipalidad de Ushuaia


 Federico SCIURANO
 INTENDENTE
 Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL

Miriam C. Parina F.
 Jefa Dpto. Despacho Gral
 D.L.T. y D.G. - A.L.M
 Municipalidad de Ushuaia

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL N° 110/2010.-

Listado de Indumentaria de Trabajo por función para los Empleados de la Municipalidad de Ushuaia

Función	Indumentaria de Trabajo	Cant. Máxima Anual
Albañil	Mameluco o pantalón y camisa de grafa	1
Atención al Público (Turismo)	Pantalón tipo Cargo	2
	Chomba	2
	Campera impermeable	1
Auxiliar de escenografía	Pantalón	1
	Camisa o chomba o remera	1
Bacheo	Mameluco o pantalón y camisa de grafa	2
Banda de Música	Camisa de vestir	2
	Pantalón de vestir	1
	Saco de vestir	1
	Corbata	1
	Campera de abrigo	1
	Zapatos	1
Calderista	Pantalón y camisa de grafa o mameluco	1
Capturador de canes	Pantalón de grafa	2
	Camisa de grafa	2
Carpintero	Mameluco o pantalón y camisa de grafa	1
Ceremonial y Protocolo	Saco de vestir	1
	Camisa de vestir	2
	Pantalón de vestir	2
	Abrigo impermeable	1
	Corbata	1
	Guantes	1
Cloaquista	Mameluco o pantalón y camisa de grafa	2
Deportes: Dptos deportes, control, y Albergue	Remera	1
	Chomba	1
	Buzo manga larga	1
Electricista	Pantalón de grafa	1
	Camisa de grafa	1

ES COPIA DEL DEL ORIGINAL

Miriam G. Parthier F.
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L.T. Y D.G. A.L.M.
Municipalidad de Ushuaia

[Signature]
Cdo. Gustavo Oscar ZAMORA
SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS
Municipalidad de Ushuaia

[Signature]
Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

COPIA
Escritura G. Parthier F.
Intendencia Despacho Gral
D.L.T. Y D.G. A.L.M.
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

Miriam G. Farfán F.
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L.T. y D.G - A.L.M
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO II - DECRETO MUNICIPAL N° 118 / 2010.-

VALE DE ENTREGA

Por medio del presente RECIBO por parte del Municipio Indumentaria de Trabajo que se detallan a continuación y me comprometo a utilizarlo durante la realización de mis funciones.

Fecha:

Legajo N°:

Nombre y Apellido del Agente:

Sector:

Función:

Indumentaria de Trabajo	Cant.	Talle	1° Vez	Deterioro			Extravío			Denuncia N°	Observaciones
				1	2	3	1	2	3		

Firma:

Aclaración:

Legajo:

Fecha Recepción:

Gustavo Oscar ZAMORA
SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS
Municipalidad de Ushuaia

Entrega:

Firma y Sello

ES COPIA FIEL

Miriam G. Farfán F.
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L.T. y D.G - A.L.M
Municipalidad de Ushuaia

Federico S. JUANINO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

14/20/2010 - 01:58 - 17/18

Miriam G. Fariña F.
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L.T. y D.G. - A.L.M
Municipalidad de Ushuaia

1/2

competente, en forma escrita, fehacientemente notificado, que se adjuntará en el legajo.

2.2 Segundo incumplimiento:

- Apercibimiento de su superior inmediato, dejándose constancia mediante Acto Administrativo respectivo fehacientemente notificado en el legajo del empleado que ante un nuevo extravío deberá reponer la Indumentaria de Trabajo.

2.3 Tercer incumplimiento:

- Se aplicará un (1) día de suspensión previa información sumaria solicitado por el Subsecretario, Secretario o Autoridad política correspondiente del área donde se desempeñe el empleado.
- En los dos últimos casos, salvo justificación adecuadamente acreditada, deberá reponer la indumentaria extraviada.

2.4 Cuarto incumplimiento:

Se aplicará tres (3) días de suspensión previa información sumaria o sumario administrativo solicitado por el Director, Subsecretario, Secretario o Autoridad política correspondiente del área donde se desempeña.

Cdor. Gustavo Oscar ZAMORA
SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL

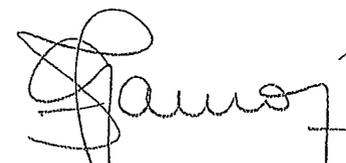
Miriam G. Fariña F.
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L.T. y D.G. - A.L.M
Municipalidad de Ushuaia

Función	Indumentaria de Trabajo	Cant. Máxima Anual
Inspector de Vía Pública	Chaleco de polar	1
Jardinero	Mameluco o pantalón y camisa de grafa	1
Lavadero	Mameluco o pantalón y camisa de grafa	1
Limpiador de caniles	Mameluco o pantalón y camisa de grafa	2
Maquinista	Mameluco o pantalón y camisa de grafa	1
Mayordomía	Pantalón de vestir	2
	Camisa de vestir	2
	Chaleco de vestir	1
	Moño	1
	Guardapolvo	2
Mecánico	Mameluco o pantalón y camisa de grafa	1
Médico	Delantal blanco	2
Pañol	Campera de abrigo	1
	Calzado impermeable antideslizante	1
Pintura	Mameluco o pantalón y camisa de grafa	1
Plomero	Mameluco o pantalón y camisa de grafa	1
Relevamiento (turismo)	Chaleco o campera de polar	1
	Pantalón tipo Cargo	1
	Chomba	2
	Remera térmica	1
Recepcionista	Saco de vestir	1
	Camisa de vestir	2
	Pantalón de vestir	2
Sereno (cuando trabaja a la intemperie)	Camisa de vestir	2
	Corbata	1

Miriam G. Parina F.
 Jefa Dpto. Despacho Gral
 D.L.T. y D.G. A.L.M.
 Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA ORIGINAL

ES COPIA ORIGINAL



Cdo. Gustavo Oscar ZAMORA
 SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZA
 Municipalidad de Ushuaia



Federico SCIURANO
 INTENDENTE
 Municipalidad de Ushuaia

Miriam G. Parina F.
 Jefa Dpto. Despacho Gral
 D.L.T. y D.G. A.L.M.
 Municipalidad de Ushuaia